



## COMITÉ DE DISCIPLINA DEPORTIVA ESCOLAR TEMPORADA 2024/2025



Convocado el Comité de Disciplina Deportiva Escolar en la provincia de Toledo, en su temporada 2024/2025, para resolver las incidencias ocurridas en el encuentro señalado, examinada el acta, así como los demás elementos probatorios pertinentes,

### Encuentro:

Deporte/Calendario/Categoría: **Fútbol - CM-08 - Cadete**

Encuentro: **CD Mocejón-Ayto.Mocejón A - CD Cedillo B**

Fecha: **23/3/25**

### Antecedentes de hecho:

Primero.- En la fecha indicada se disputada el encuentro indicado, en las instalaciones deportivas de la localidad de Mocejón.

Segundo.- En el acta del partido se indica, entre otras manifestaciones: *El partido fue suspendido en el minuto 64 debido a que los jugadores del equipo visitante se sentaron en el suelo, negándose a jugar, cuando el marcador era de 2-0 a favor del equipo local, debiendo ser reanudado con saque de centro a favor del equipo visitante.*

### Fundamentos de derecho:

Artº 67.1.- Reglamento Disciplinario

*La retirada de un equipo del terreno de juego, una vez comenzado el partido será sancionada con la pérdida del partido al infractor, declarándose vencedor al oponente, por el resultado de tres goles a cero, o el que figurase en el marcador de serle más favorable al equipo no infractor...*

Como consecuencia de todo lo anterior, **SE ACUERDA:**

**Dar por finalizado el encuentro y declarar vencedor al equipo CD Mocejón-Ayto.Mocejón A por el resultado de 0-3.**

Toledo, a 27 de marzo de 2025

Por el Comité de Disciplina

Fdo. Enrique Corcuera Alonso

Notifíquese a las partes implicadas, con expresa indicación que contra ésta resolución, cabe interponer recurso ante el Comité de Justicia Deportiva de Castilla La Mancha, en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, contando desde el día siguiente al de la notificación de la resolución.